

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	23.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, unico documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Beatriz Sanchez Mula, Amparo Garrido Lopez, Maria del Carmen Martínez Herranz, Aurora García Losada y María Jesús García Marqués, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra de «Nuevo carretera de acceso al aeropuerto de Santa Cruz de la Palma». Termino municipal de Breña Baja (Isla de La Palma).**

Don Juan Amado de Lara Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de «Nueva carretera de acceso al aeropuerto de Santa Cruz de la Palma» (7-TF-248) en el programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita con arreglo al párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 31 de julio de 1969, el excelentísimo Cabildo Insular de La Palma tomará a su cargo el abono del importe de los terrenos que sea necesario expropiar, a excepción de los depósitos previos e indemnizaciones por rúpida ocupación, que correrán a cargo del Estado.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días y horas que se indican a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de presuntos propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Debiendo advertir a todos ellos y a los no incluidos que se crean con derecho o interés legítimo afectado por esta obra y expropiación, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Breña Baja en el día y hora indicados. Así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación ir acompañados del Perito y tener derecho a requerir a su costa, si lo desean, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de Derechos Reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe provincial.—1.392-E.

RELACION DE PROPIETARIOS  
 Término municipal de Brena Baja

Número	Propietarios	Bienes y terrenos afectados	Levantamiento del acta	
			Día	Hora
1	D. Nicasio Lorenzo Perez	Terreno de platanera	16 de marzo	9
2	D. <sup>a</sup> Maria Perez Luis y hermanos	Terreno de platanera	16 de marzo	9
	D. <sup>a</sup> Maria Perez Luis y hermanos	Terreno de erial asociados con 22 viñas y cinco frutales	16 de marzo	9
3	D. <sup>a</sup> Consuelo Pérez Sicilia	Terreno de platanera	16 de marzo	9
4	D. <sup>a</sup> Nieves Castañeda Martín	Terreno de platanera	16 de marzo	9
	D. <sup>a</sup> Nieves Castañeda Martín	Terreno de erial asociados con 18 viñas y una palmera	16 de marzo	9
5	D. <sup>a</sup> Amalia Jaubert Diaz	Terreno de platanera	16 de marzo	9
6	D. Carmelo Pérez Sicilia	Terreno de cultivos ordinarios	16 de marzo	9
6'	Camino.		16 de marzo	9
7	D. Francisco Perez Castañeda	Vivienda de una planta	16 de marzo	9
	D. Francisco Pérez Castañeda	Terreno de cultivos ordinarios	16 de marzo	9
8	D. Eladio Fernández Castañeda	Vivienda de una planta	16 de marzo	9
	D. Eladio Fernández Castañeda	Terreno de platanera	16 de marzo	9
9	D. Manuel Pérez Castañeda	Terreno de platanera	16 de marzo	11
	D. Manuel Pérez Castañeda	Terreno de erial	16 de marzo	11
10	D. Francisco Concepción	Terreno de cultivos ordinarios asociados con tres viñas y un frutal	16 de marzo	11
11	D. Juan Jorge Pérez	Terreno de platanera asociado con una viña y un frutal	16 de marzo	11
	D. Juan Jorge Pérez	Terreno de erial	16 de marzo	11
12	D. Antonio Rodríguez Fernández	Terreno de cultivos ordinarios asociados con 13 viñas y un frutal	16 de marzo	11
13	D. Manuel Castañeda Sicilia	Terreno de cultivos ordinarios	16 de marzo	11
	D. Manuel Castañeda Sicilia	Terreno de erial	16 de marzo	11
14	D. Narciso Rodríguez Diaz	Terreno de cultivos ordinarios	16 de marzo	11
14'	Camino.		16 de marzo	11
15	D. Alfonso Rodríguez Sicilia	Terreno de erial	16 de marzo	11
16	D. Gabriel Hernández Sicilia	Terreno de erial asociado con 111 viñas y un frutal	16 de marzo	11
17	D. Matias Sicilia Rodriguez	Terreno de erial	16 de marzo	11
18	D. <sup>a</sup> Maria Hernández Sicilia	Terreno de cultivos ordinarios abancalados	16 de marzo	11
19	Hros. de don Julián Sicilia Pérez	Terreno de erial asociado con 27 viñas	16 de marzo	11
20	D. Agustín Rodríguez Pérez	Terreno de erial	17 de marzo	9
21	D. Julián José Hernández Fernández	Terreno de cultivos ordinarios y de platanera	17 de marzo	9
22	D. César Hernández Sicilia	Una cuadra de una planta	17 de marzo	9
	D. César Hernández Sicilia	Terreno de platanera y terreno de cultivos ordinarios asociados con 22 viñas	17 de marzo	9
23	D. <sup>a</sup> Luz Maria Guerra Crespo	Terreno de cultivos ordinarios	17 de marzo	9
24	D. Práxedes Crespo González	Terreno de cultivos ordinarios asociados con 12 viñas y seis frutales y terreno de platanera	17 de marzo	9
25	D. Pedro José Crespo González	Terreno de cultivos ordinarios	17 de marzo	9
26	D. Víctor Pérez Pérez	Terreno de cultivos ordinarios	17 de marzo	9
27	D. José Manuel Hernández Vergara	Terreno de erial y terreno de cultivos ordinarios abancalados asociados con tres frutales	17 de marzo	9
27	Barranco.			
28	D. Luis Rodríguez Gutiérrez	Terreno de cultivos ordinarios abancalados	17 de marzo	9
	D. Luis Rodríguez Gutiérrez	Terreno de erial	17 de marzo	9
29	D. Manuel Rodríguez Acosta	Terreno de erial	17 de marzo	9
30	D. José González Leal	Terreno de erial	17 de marzo	11
31	D. Eliberto Galván Escaraverina	Terreno de platanera	17 de marzo	11
32	D. Secundino Pínero Rodríguez	Edificación en bodega	17 de marzo	11
	D. Secundino Pínero Rodríguez	Terreno de erial asociado con una viña y un frutal	17 de marzo	11
33	D. Pablo Barrera	Terreno de cultivos ordinarios abancalados	17 de marzo	11
	D. Pablo Barrera	Terreno de platanera	17 de marzo	11
34	Hros. de don José María Concepción Hernández	Terreno de erial asociado con un frutal	17 de marzo	11
35	D. Juan Jorge Pérez	Terreno de erial	17 de marzo	11
36	D. José González Leal	Terreno de erial asociados con cuatro frutales	17 de marzo	11
37	Hros. de don Sebastián Pérez Santos	Terreno de erial	17 de marzo	11
38	D. Estanislao Hernández	Terreno de erial asociado con cuatro viñas y dos frutales	17 de marzo	11
39	D. José González Leal	Terreno de erial	17 de marzo	11
40	D. <sup>a</sup> Manuela Cordobés Santos	Terreno de erial	18 de marzo	9
41	D. <sup>a</sup> Carmen Concepción	Terreno de erial	18 de marzo	9
42	D. <sup>a</sup> Manuel Cordobés Santos o señores Carrillo	Terreno de erial	18 de marzo	9
43	D. Sebastián Pérez Alvarez	Terreno de erial asociado con seis viñas	18 de marzo	9
44	D. <sup>a</sup> Juana García Pérez	Terreno de erial asociado con un frutal	18 de marzo	9
45	D. Manuel Sicilia Rodríguez	Terreno de erial	18 de marzo	9
46	Hros. de don Agustín García Pérez	Terreno de erial	18 de marzo	9
47	D. <sup>a</sup> Juana García Pérez	Terreno de erial asociado con cinco frutales	18 de marzo	9
48	D. José González Leal	Terreno de erial	18 de marzo	9
49	D. José Morales Díaz o Sres. Carrillo	Terreno de erial asociado con seis frutales	18 de marzo	9
50	D. Clemente Sanfeli Díaz	Terreno de erial asociado con seis viñas	18 de marzo	11
51	D. Francisco Carrillo Cavanás	Terreno de erial	18 de marzo	11
52	D. Lucio Santos Bethencourt	Terreno de erial	18 de marzo	11
53	D. Máximo Rodríguez Martín	Terreno de erial	18 de marzo	11
54	D. Lucio Santos Bethencourt	Terreno de erial asociado con cuatro frutales	18 de marzo	11
55	D. José González Leal	Terreno de erial	18 de marzo	11
	D. José González Leal	Terreno de platanera	18 de marzo	11
	D. José González Leal	Camino particular	18 de marzo	11
56	D. Tiburcio Santos Sicilia o don Francisco Lorenzo González	Terreno de erial	18 de marzo	11